

gobiernos favorecieron un incremento del 36% en los grupos correspondientes a Colombia y a los países centroamericanos (23), como contrapartida a que el centro de negociación retornase a la OIC, sin presiones organizadas del bloque productor (24).

#### 4. La Convención de Lomé

Destacamos en este epígrafe los acuerdos preferenciales suscritos en los últimos años entre los países de la Comunidad Económica Europea (CEE) y determinados países en vías de desarrollo productores de materias primas, en las que se encuentra el café.

El último día de febrero de 1975, se firmaban los acuerdos finales de la Convención celebrada en Lomé entre 37 Estados terciermundistas de África, el Caribe y el Pacífico (ACP) y los nueve integrantes de la CEE. La mayoría de aquéllos eran antiguas colonias de varios países comunitarios y el objetivo de los acuerdos se pretendía sintetizar en el slogan «para un orden económico más justo y equilibrado» (25).

El contenido de la Convención quedaba recogido principalmente en los dos primeros títulos del acuerdo sobre la «cooperación comercial» y sobre la «garantía de ingresos procedentes de la exportación de productos básicos». El título inicial contenía dos capítulos; en el primero se establecía un régimen de comercio en los países de la CEE que garantizase plenamente el libre ascenso de los productos básicos de los

---

(23) La distribución de cupos para el año cafetero 1980/81 era: Brasil, 25,3%; Colombia, 16,9%; países centroamericanos, 24%; OAMCAF, 10,6%, y otros, 23,2%, respecto de una estimación inicial de 57 millones exportados.

(24) Sin olvidar las prácticas fraudulentas, Leonidas Londoño, presidente de los cultivadores colombianos, acusaba a las multinacionales de pasar café de contrabando desde Uganda a Estados Unidos en una cantidad de 60.000 Tm. en 1977.

(25) La Convención de Lomé tenía como antecedente los acuerdos de Yaoundé firmados por 18 países en 1963 y renovados en 1969.

países terciermundistas signatarios, sin derechos aduaneros o tasas con efectos equivalentes o residuales. En el segundo capítulo se establecía el compromiso de los países comunitarios de realizar acciones encaminadas a la promoción comercial de los productos básicos.

El segundo título recogía el compromiso de los países europeos firmantes de garantizar el nivel de ingresos de los países productores de aquellas materias básicas, en las que se incluía no sólo el café verde, sino también el procesado. Este compromiso se realizaría para aquellos productos que representan al menos el 7,5% del total de ingresos por exportación o en casos particulares autorizados por un organismo de seguimiento acordado. Este sería el llamado sistema STABEX (26).

Sintéticamente ese es el objetivo de la Convención de Lomé. Parece claro que la ventaja inmediata y de facto que obtenían los países ACP era la eliminación de barreras arancelarias, que significaba una ventaja comparativa respecto de los países cafeteros latinoamericanos que soportaban una imposición «ad valorem» del 7%, que tras 1977 descendería al 5%. A diferencia de anteriores acuerdos, aquí se eliminaba la reciprocidad para los países beneficiados. En términos prácticos cabe recordar que, para muchos de aquellos países (ex-colonias francesas y belgas), ya regía un sistema de preferencias especiales en favor del libre acceso de sus productos. Fue Gran Bretaña, tras su ingreso en la CEE, quien se mostró más interesada en ampliar dicha libertad comercial a otros países que precisamente pertenecían al área de la Commonwealth. Pero era Gran Bretaña

---

(26) Se creaba un mecanismo contable de unidad de cuenta (375 millones inicialmente) para cinco años, con capacidad para financiar anualmente ayudas en un 20% que después se distribuía según países y productos.

En el caso de un descenso de sus ingresos, el país en cuestión había de solicitar la ayuda y devolverla en el plazo de cinco años, a partir del primer año en que sus ingresos se recuperaran; en caso de que tal recuperación no llegase, el Consejo de Ministros tomaría las medidas pertinentes. Así se creaban mecanismos de intervención de la CEE en la economía de aquellos países, bajo pretexto de ayuda a la estabilización de su balanza de pagos.

también quien presionaba en favor de una reducción de las barreras a la importación de café de Brasil, debido a su alto volumen de compras de café soluble a este país, lo que redundó en una disminución del impuesto desde el 18% al 9% para dichas compras.

Los efectos de la Convención no parecen que hayan cristalizado en realizaciones favorables para los países subdesarrollados firmantes, por lo que concierne al tema cafetero. Como ya se ha mencionado anteriormente, en general, las ventas africanas de café a la CEE se incrementaron en la primera mitad de la década para después mantenerse e incluso descender ligeramente en los últimos años, a excepción de 1976/77. Es decir, en términos absolutos, el impacto de la eliminación de obstáculos comunitarios a la importación no es perceptible.

En segundo lugar, esa política comercial afecta de modo muy desigual a los distintos países comunitarios. Alemania Federal importa cantidades pequeñas de café africano y durante la vigencia del acuerdo aún se han reducido dichas compras, las cuales —por otra parte— se orientan con preferencia hacia países como Kenia y Tanzania, que producen café «Suaves»; Francia e Italia importan proporciones importantes de café africano, principalmente de tipo «Robustas», en el área de la OAMCAF y también en Zaire, pero en el caso de Francia (que compra el 40% del total de importación comunitaria a países africanos) ello hay que ponerlo en relación con la específica actividad económica que realiza con sus antiguas colonias en ese continente. En los años de vigencia del Acuerdo se ha producido una cierta sustitución de países (reducción de la OAMCAF y ascenso competitivo de Uganda, Zaire y, en menor medida, de Etiopía), pero no un incremento del volumen de compras globales. El resto de países comunitarios, con la excepción de Dinamarca y Gran Bretaña (cuyo volumen de importación es menor) apenas adquieren café africano y el impacto comercial tampoco parece haber tenido ningún relieve.

En suma, no parece detectarse, al cabo de los años de vigen-

cia de aquel acuerdo, una ampliación del comercio de café africano hacia la CEE, sino más bien una sustitución de países productores en los que los países comunitarios realizan sus compras. Con respecto al sistema STABEX, durante los primeros años de vigencia no se requirió su puesta en funcionamiento y sus fondos fueron utilizados como transferencias a los países pobres. Entre 1975 y 1978, tan sólo el 4% de los fondos, menos de 15 millones de unidades de cuenta, se destinaron al café. Sin embargo, en 1980 el fondo de 660 millones de francos U.C.E. resultó muy insuficiente para atender la demanda (1.500 millones de francos) formulada por los países ACP debido a la baja generalizada de los precios (e ingresos) de productos básicos. El sistema STABEX mostraba así su deficiencia para atender debidamente la problemática planteada por estos países.

A finales de 1979 se renovaron aquellos acuerdos, dando lugar a «Lomé II». El nuevo convenio contó con la firma de 57 países ACP, tendría una vigencia de 5 años y entró en vigor en marzo de 1980. En conjunto, este nuevo acuerdo establece una línea de continuidad con el anterior sin variaciones sustantivas.

Las innovaciones más interesantes eran: el funcionamiento de un sistema específico para productos minerales (SYSMIN), el aumento en un 62% del fondo de ayuda europeo al desarrollo (FED) hasta 7,4 mil millones de dólares, la adopción de medidas que equiparen la situación de los ciudadanos de países ACP que trabajen en la Comunidad a las condiciones de los propios trabajadores europeos, la creación de un centro técnico de cooperación agrícola y rural, etc. Pero las dos medidas de mayor interés, respecto a Lomé I, fueron: la decisión de que la asignación de ayudas se realizase en forma de subvenciones —y no de créditos—, elevando el STABEX hasta 550 millones de U.C.E., y la delimitación de prioridades entre los países ACP, en función de su grado de pobreza, en aras de favorecer su desarrollo rural. Sin embargo, resulta significativo que la CEE

se negase a recoger una demanda de los países terceromundistas para la creación de un fondo especial para el desarrollo industrial.

Las Comunidades Europeas habían destinado en los dos primeros años de la década actual alrededor de 52 millones de ECUS para el desarrollo de diversos programas de cultivo de café con cargo al FED, así como una existencia suplementaria en diversos Estados ACP. Asimismo, cerca del 40% de las transferencias efectuadas en 1980 por la CEE dentro del sistema STABEX se destinaron a compensar la pérdida de ingresos de exportación del café (27).

Una nueva Convención —Lomé III— ha sido suscrita a finales de 1984 entre los países ACP y la CEE (28).

---

(27) Commission des Communautés Européennes: Café, cacao, bananos. Europe Information Developpement. Bruxelles, Janvier 1982.

(28) Coincidiendo con la terminación del presente estudio hemos tenido acceso al texto del Acuerdo al cual remitimos al lector interesado para su conocimiento: *Le Courrier*, núm. 89, Janvier-Febrero 1985 (número especial).

